

SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2013.-

ASISTENTES

Concejales

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Félix Pascual Ayuso
D^a Mónica Ureta Alonso
D. Vicente Lázaro Ibáñez
D. José Antonio Álvarez Chicote

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a. Raquel Abad Chicote
D. Ricardo de Pedro López

SECRETARIO

D. Amadeo González Galerón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2013.-

En la localidad de Canicosa de la Sierra siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 20 de febrero de 2013, se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Corporación Municipal, con asistencia de los Concejales y Secretario que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramiro Ibáñez Abad, al objeto de celebrar la Sesión Pública ordinaria, en 1^a convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Decreto 2578/86 de 26 de Noviembre.

Excusan su asistencia al Pleno los concejales Mónica Ureta Alonso y Ricardo de Pedro López por motivos laborales.

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta de la sesión corporativa anterior, de 20 de diciembre de 2.012, de la que se remitió copia a los Seres. Concejales junto con la convocatoria de la presente, y no habiéndose formulado observación ni reparo alguno a la misma, seguidamente se consideraron aprobadas a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VECINOS CON DERECHO A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DEL EJERCICIO 2012.

De conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Forestales de la Villa de Canicosa de la Sierra aprobada por Orden de 7 de Mayo de 1.998 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el B. O. de Castilla y León de fecha 15 de Mayo de 1.998, y la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 21/02/2007 por la que resuelve el Recurso de Casación nº 6682/2003 interpuesto frente a la

Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que casa y anula esta última, anulando el Art. 3 de la Ordenanza aprobada por la Orden de 7 de Mayo de 1998 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, publicada en el B.O. C y L de fecha 15 de Mayo de 1998.

Considerando que se ha dado traslado de la misma a la Sociedad Vecinal de Maderas San Esteban, de Canicosa de la Sierra a los efectos de que se estudie y de cuenta de las modificaciones o correcciones que estimen oportunas, y que no se han presentado ninguna modificación.

Procediéndose a la revisión de la Lista de vecinos con derecho a tales aprovechamientos correspondiente al Ejercicio 2.012, examinándose individualmente a tales efectos el cumplimiento de los requisitos establecidos en la referida Ordenanza.

Deliberado convenientemente el asunto, la Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento, y en su consecuencia, excluir de la lista de vecinos, a los **fallecidos**:

- Eduardo Campo Andrés.
- T. Amado Ibáñez Ibáñez
- Honorio Marcos Ibáñez.
- Juliana Ureta López
- Francisco Peiroten Covalada

Segundo.- **Excluir** de la Lista de Vecinos con derecho a aprovechamientos forestales a los siguientes vecinos:

a) Por **incumplimiento del requisito de la residencia habitual y continuada.**

- Prudencio Ibáñez Ibáñez.
- Pilar Ibáñez Ureta
- Jacinto Alonso Benito
- Paula Lázaro Ibáñez.

b) Por **baja en el padrón de habitantes:**

- Sonia Benito Ureta.

c) Por **exceder de los permisos de ausencia (90 días).**

Si desean ser incluidos en la lista de aprovechamientos forestales para el año 2013 dispondrán de un plazo de 30 días naturales para presentar la correspondiente solicitud en este Ayuntamiento.

Tercero.- Incluir en la Lista de vecinos enteros:

- Por fallecimiento del marido:
 - o Rufina López Abad
 - o Valeriana de Pedro.

- Por cumplir los 65 años de edad:
 - o Teofilo Campo Cuesta

- Por cumplir su mujer los requisitos de vecino:
 - o Marcos Serrano Lozano.

Cuarto.- Aprobar la inclusión en la Lista de Vecinos con derecho a los aprovechamientos forestales 2.012, a los siguientes solicitantes que se estima reúnen los requisitos establecidos al efecto en la Ordenanza reguladora:

Como Vecinos Enteros:

- Esther Abad de Pedro
- Concha Funez de Pedro
- Juan Antonio de Pedro San Esteban

Como Medios Vecinos:

- Enrique Ibáñez Martín
- Susana Serrano de Pedro.
- Oscar Aparicio Ureta

Exponer al público la lista de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales del año 2.011 durante el plazo de un mes, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones

Terminado dicho plazo se procederá a la resolución definitiva por el Pleno de las reclamaciones que se formulen, y revisión de la lista de vecinos con derecho a aprovechamientos forestales para el año 2.011 para su aprobación definitiva, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos los anteriores acuerdos provisionales delegando en el Alcalde Presidente la facultad para la resolución de las alegación y aprobación definitiva de la Lista Vecinal.

- SOLICITUDES PARA EL ACCESO A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES PARA EL AÑO 2.013.

Vistas y examinadas las solicitudes presentadas por los vecinos para el acceso a los aprovechamientos forestales correspondientes al ejercicio 2.013, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite las siguientes solicitudes de aprovechamientos forestales, condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto en la Ordenanza Reguladora:

- Yolanda Esther Leyva Peña
- Héctor José Ibáñez Ureta
- Raúl Pascual Ibáñez
- Pedro José Ureta Benito
- Manuela Tarifa García
- Gregorio Acisclo Ureta Jiménez
- Antonio Chicote de Pedro
- Mariano Francisco Marcos
- Marta Pascual de Pedro

Segundo.- Hacer saber a los solicitantes admitidos que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora, deberán cumplir entre otros, los siguientes requisitos:

1º.- Todos los vecinos beneficiarios deberán tener en esta localidad de Canicosa de la Sierra su residencia habitual y continuada (al menos desde 1 de abril a 31 de diciembre- Art. 4º), lo que implica el desarrollo normal y continuado de las relaciones sociales y familiares.

2º.- El Ayuntamiento apreciará el cumplimiento del requisito de residencia habitual y continuada, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza, así como las circunstancias concurrentes en cada caso, generales o específicas.

A tal efecto, podrá acudir a cuantos medios de prueba admisibles en derecho considere necesarios, siempre con el debido respeto a las libertades de la persona y teniendo en cuenta las particularidades exigidas por cada profesión u oficio.

3.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2013.

Considerando lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el cual dispone: *“El Estado, Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de Gasto no Financiero, coherente con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la regla de Gastos, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos. El Límite de Gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.”*

Considerando informe emitido por Secretaría Intervención, en virtud del cual el Límite de Gasto no Financiero del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, para el ejercicio de 2013 asciende a la cantidad de 353.190,71 €, la Corporación Municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, cinco de los Siete que legalmente la componen,

ACUERDA:

Aprobar el Límite de Gasto No Financiero del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio de 2013 en la cantidad de 353.190,71 €.

4.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GEERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2013

Dada cuenta por el Presidente del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio 2013

Visto lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, sobre formación y aprobación de los presupuestos de las Entidades Locales. La Corporación municipal, previa deliberación del asunto por unanimidad de los concejales asistentes, cinco de los siete que legalmente la componen, Acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

| Estado de Gastos | | |
|------------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 143.050,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 158.940,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 100,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 358.000,00 |
| 5 | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 49.394,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |

| | | |
|--------------------------|---------------------|-------------------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 709.484,00 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 95.950,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 4.000,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 36.800,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 492.618,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 74.616,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 5.500,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 709.484,00 |

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2013.»

5.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO A LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2012/2013..

Dada cuenta por la presidencia de las bases de convocatoria del Plan Provincial de Cooperación 2012/2013 para municipios de menos de 20.000 habitantes para la Realización de Obras o servicios de competencia municipal convocada por la Excm. Diputación provincial de Burgos mediante anuncio en el BOP nº 6 de 10 de enero de 2013.

Considerando que el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra cumple con los requisitos de la convocatoria y que de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 4 relativa a la Relación de inversiones o gastos que pueden ser financiados con cargo al Plan Provincial de Cooperación.

Los miembros de a corporación Municipal, previa deliberación del asunto, por unanimidad de los concejales asistentes, cinco de los siete que legalmente la componen,
ACUERDA:

Primero.- Concurrir a la convocatoria de Ayudas para la Financiación de Servicios Municipales: Gastos Ordinarios de Funcionamiento de Servicios Municipales con cargo a presupuesto de 2012 y 2013.

Segundo.- Aceptar la totalidad de las Bases de la Convocatoria y asumir el compromiso de destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto de 2013 la financiación necesaria para ello.

6.- ESTUDIO DE MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APLICACIÓN DE COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los señores concejales de la evolución de los nuevos coeficientes de actualización catastral, establecidos en la Ley de Presupuesto Generales en función del año de entrada en vigor de la ponencia de valores catastrales de los municipios en años posteriores a 2014.

La Ley 16/2012 de 27 de diciembre de medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las Finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, modifica el Art 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario estableciendo que las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Se informa asimismo que el nivel actual del mercado inmobiliario se estima similar al correspondiente a principios del ejercicio de 2004 o finales del 2003, por lo que para los municipios cuya ponencia de valores se aprobó en estos años, no se considera necesaria la aplicación de coeficientes de actualización.

Considerando que el Art. 23.2 del TRLC dispone que “El valor catastral de lo inmuebles no podrá superar 50 % del valor de mercado.

Considerando que en Canicosa de la Sierra la ponencia de valores actual es del año 1993 y es sobre esos valores sobre los que se aplican los coeficientes de valoración catastral, y por ello nos encontramos por debajo del 50% del valor de Mercado. Con estos cambios normativos se habilita la posibilidad de aplicar coeficientes de incremento, de forma progresiva en 1/10 parte anual para ajustar valor catastral de los inmuebles al 50 % del valor de mercado.

Considerando que por Ley se ha incrementado el tipo aplicable al IBI en el 2012 en un 0.1 (0.5) y para el 2013 en un 0.2 (0.6) y por ello se ha incrementado la recaudación por dicho impuesto en este municipio. Asimismo está previsto que si no se adopta ninguna medida al respecto, el coeficiente aplicable a partir del 2014 será el que se aplicaba en 2011 que es del 0.4.

Considerando que también cabe la posibilidad de establecer un único coeficiente de forma fija mediante la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente y con ello no se aminoraría la recaudación.

La corporación Municipal, previa deliberación del asunto, considerando que es necesario de dotarse de mayores recursos para financiar todos los servicios que se prestan en el municipio, que se ha reducido la recaudación de forma considerable en impuestos indirectos, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda ordenar la incoación de los trámites oportunos para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI proponiendo un incremento del tipo del 0.4 al 0.6 que es el último aplicado en el año 2013.

7.- ESCRITOS PRESENTADOS.

- Álvaro Vicente Ureta:

Por secretaría se da lectura del escrito presentado por D. Álvaro Vicente Ureta, con registro de entrada nº 53 por el que solicita el cierre de la sala de semisótano del Edificio de Centro de Día y que los usuarios se ubiquen en la planta baja del edificio con el objeto de reducir gastos de calefacción.

Por el presidente se expone que los usuarios llevan ya unos cuantos días realizando sus actividades en la planta baja del Centro de Día y por ello propone que mientras los usuarios estén conformes con esa situación no sería necesario tomar partida en el asunto.

La corporación municipal, por unanimidad de los concejales ratifica la propuesta del Alcalde Presidente.

- Emiliana Rodríguez Losada

Dada lectura del escrito presentado por D^a Emiliana Rodríguez Losada, con registro de entrada nº 969 de fecha 28 diciembre de 2012 por el que solicita la baja del servicio de abastecimiento de agua y del servicio de recogida de basura del inmueble de su propiedad sito en la calle Ntra. Sra. del Carrascal por no usar dichos servicios.

Por secretaria se informa que no se puede dar de baja en el servicio de basura por el simple hecho de no usarse, sino que se trata de un servicio de prestación general para todos los vecinos con independencia de su uso.

La corporación municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la baja en el servicio de abastecimiento de agua en la vivienda de la calle Ntra Sra. del carrascal (casa del arco).

Aprobar la liquidación por baja en el servicio de agua, por importe de 30. € que deberá abonar con carácter previo al corte del suministro y retirada del contador.

Segundo. Desestimar la solicitud de baja en el servicio de recogida de basura por ser un servicio de prestación general, que se presta con independencia de su uso por los vecinos.

- Florentino Abad Benito

Dada lectura del escrito presentado por D. Florentino Abad Benito, con registro de entrada nº 901 de fecha 3 diciembre de 2012, por el que solicita la baja en los servicios de agua y de recogida de basuras respecto del inmueble situado en la calle Joaquín Delgado 39 de Canicosa de la Sierra.

Por secretaria se informa que no se puede dar de baja en el servicio de basura por el simple hecho de no usarse, sino que se trata de un servicio de prestación general para todos los vecinos con independencia de su uso.

La corporación municipal, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la baja en el servicio de abastecimiento de agua en la vivienda de la calle Joaquín Delgado 39 de Canicosa de la Sierra.

Aprobar la liquidación por baja en el servicio de agua, por importe de 30. € que deberá abonar con carácter previo al corte del suministro y retirada del contador.

Segundo. Desestimar la solicitud de baja en el servicio de recogida de basura por ser un servicio de prestación general, que se presta con independencia de su uso por los vecinos.

8.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS

Por la presidencia se presenta para su aprobación la siguiente relación de facturas de gastos pendientes de aprobación y pago:

- Gasoleo Hnos. Olalla, S.L f/1300513 gasóleo escuelas por importe de 919,60 €
- Gasoleo Hnos. Olalla, S.L f/1300514 gasóleo Ayuntamiento por importe de 657,40 €
- Gasoleo Hnos. Olalla, S.L f/1300515 gasóleo Consultorio por importe de 392,35 €
- Mancomunidad Alta Sierra de Pinares. Cuota Extraordinaria por importe de 4.300 €
- Wurth. f/ 103446 adquisición material reparaciones varias por importe de 140,55 €
- Uremovil, S.L f/ 1300036 revisión vehiculo municipal por importe de 136,05 €
- Oscar Puerta de la Madrid, f/ 0001 por orquestas fiestas enero la cantidad de 1.197,90 €
- Diputación Provincial de Burgos, Liquidación convenio por prestación servicio de control de la calidad del agua por importe de 247,42 €
- Luis M^a de la Peña del Hierro, f/ 3/2013 por honorarios asistencia técnica 4T de 2012 la cantidad de 608,39 €
- Pascual Antolín, f/ 009 en concepto de servicio de portes de generador por importe de 43,56 €

La corporación municipal, queda enterada y por unanimidad acuerda el reconocimiento de todas las obligaciones y ordena su pago.

9.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Por la presidencia se da cuenta de las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria:

- Decreto nº 01 de solicitud de subvención para contratación de trabajadores con discapacidad.
- Decreto nº 02 de concesión permiso para Uso del Salón Municipal a cofradía San Sebastian
- Decreto nº 03 de concesión permiso para uso de salón municipal a cofradía Dulce Nombre.
- Decreto nº 04 de devolución tasa recogida basura y cambio de titular recibo agua y basura a D. Andrés Aparicio.
- Decreto nº 05 de aprobación de facturas y Gastos.
- Decreto nº 06 de denegación de cambio de uso en espacio público en la calle la fuente 21b
- Decreto nº 07 de concesión de licencia de primera ocupación a D. Jacinto Bermejo.
- Decreto nº 09 de adhesión a subasta permisos de caza.

La corporación municipal, por unanimidad acuerda prestar la conformidad a los mismos.

Por la presidencia se da cuenta del decreto nº 08 de aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio de 2012 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Decreto 08/12 de 11 de febrero de aprobación de la liquidación del ejercicio presupuestario de 2012.

RAMIRO IBAÑEZ ABAD, El Alcalde, del AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2012, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2012:

| Resultado Presupuestario | | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Resultado Presupuestario |
| a) Operaciones corrientes | 448.338,36 | 274.135,37 | |
| b) Otras operaciones no financieras | 740,86 | 64.499,44 | |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | 449.079,22 | 338.634,81 | |
| 2. Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | |
| 3. Pasivos Financieros | 0,00 | 0,00 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3) | 449.079,22 | 338.634,81 | 110.444,41 |
| AJUSTES: | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 6.608,00 |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 |

| | |
|---|-------------------|
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | 0,00 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | 117.052,41 |

| Remanente de Tesorería | Importe |
|---|-------------------|
| 1. (+) Fondos Líquidos | 472.047,55 |
| 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | 56.595,78 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 5.408,68 |
| - (+) del Presupuesto cerrado | 50.117,67 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 1.069,43 |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | 80.997,48 |
| - (+) del Presupuesto corriente | 6.706,90 |
| - (+) del Presupuesto cerrado | 40.000,00 |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 34.904,80 |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 614,22 |
| I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3) | 447.645,85 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 0,00 |
| III. Exceso de financiación afectada | 0,00 |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 447.645,85 |

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Gastos | Importe |
|---------------------------------|------------|
| Créditos iniciales | 760.900,00 |
| Modificaciones de créditos | 6.608,00 |
| Créditos definitivos | 767.508,00 |
| Gastos Comprometidos | 338.634,81 |
| Obligaciones reconocidas netas | 338.634,81 |
| Pagos realizados | 331.927,91 |
| Obligaciones pendientes de pago | 6.706,90 |
| Remanentes de crédito | 428.873,19 |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|------------|
| Previsiones iniciales | 760.900,00 |
| Modificaciones de previsiones | 6.608,00 |
| Previsiones definitivas | 767.508,00 |
| Derechos reconocidos netos | 449.079,22 |
| Recaudación neta | 443.670,54 |
| Derechos pendientes de cobro | 5.408,68 |
| Exceso previsiones | 318.428,78 |

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE FEBRERO DE 2.013.-

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

En Canicosa de la Sierra, a 11 de febrero de 2013.”

La Corporación Municipal queda enterada.

Informes de Alcaldía:

No se presentan

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Seguidamente, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 21.40 Horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
Al Alcalde

El Secretario